



ANUNCIO

DON ANTONIO-JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (J A É N).-

HACE SABER: Que la Alcaldía-Presidencia, en el día 27 de agosto de 2019, dictó el Decreto núm. 422/2019, que dice así:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 422/2019, dada en Cazorla, a 27 de agosto de 2019

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Cultura y Festejos para la instalación de una Caseta Municipal en la Plaza de la Corredera con motivo de la celebración de la Feria de Septiembre de 2019.

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de llevar a cabo un procedimiento para la adjudicación de una licencia de barra municipal y, de igual modo, se reserva esta Administración Municipal la declaración de desierto en caso de no existir solicitudes suficientes.

Considerando lo dispuesto en el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece en su apartado 1, “El uso común especial normal se sujetará a la licencia municipal, de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento, las Ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación. 2. Las licencias se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia. Las peticiones de licencia que deban otorgarse directamente se resolverán en el plazo de un mes. 3. Las licencias para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de puja a la llana previsto en el apartado primero del artículo 18 del presente Reglamento...”.

De conformidad con lo anterior, y vistas las atribuciones que ostenta esta Alcaldía para el otorgamiento de licencias, así como para las contrataciones y concesiones que prevé el art. 21.1 q) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 24 h) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación en régimen de concurrencia de una Licencia para caseta de tapeo con motivo de la Feria de Septiembre de 2019 a instalar en la Plaza de la Corredera de Cazorla.

SEGUNDO: Los licitadores deberán presentar una única solicitud en este Ayuntamiento comprendiendo la misma la explotación de la caseta. Las **proposiciones** se podrán presentar hasta el día 6 de septiembre de 2019 (viernes) a las 12:00 horas. La **adjudicación** se celebrará en acto público al que podrán asistir los licitadores en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, el día 6 de septiembre de 2019 (viernes) a las 14:00 horas.

TERCERO: Publíquese en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, con acceso a través de la página web municipal pst.cazorla.es.

Cazorla, 27 de agosto de 2019
El Alcalde,

Fdo.: D. Antonio José Rodríguez Viñas”

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Cazorla, fecha y firma electrónicas.

El Alcalde,
Fdo. D. Antonio José Rodríguez Viñas

Código Seguro de Verificación	IV6QZWC4L45PTHOIWPY4B4ZAMQ	Fecha	27/08/2019 14:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QZWC4L45PTHOIWPY4B4ZAMQ	Página	1/1

